**DNCP/DJ N° 1532 /10** **Caso N° 1320**

Asunción, 23 de julio de 2010

**"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIAS RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDAS A LA SUBASTA A LA BAJA – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA *"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA KIT DE PARTO – AD REFERENDUM"* (ID N° 202093), CONVOCADA POR LA UNIDAD DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – MINISTERIO DE SALUD PÚBICA Y BIENESTAR SOCIAL".**

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de denuncias recibidas por el *"Sistema de Gestión de Denuncias"* del Portal de Contrataciones Públicas, en fecha 22 de julio de 2010. ----------

La primera denuncia expresaba: *"No hay respuesta al pedido de aclaración hecho por nuestra empresa en tiempo y forma de cuestiones sustanciales"*. ----------

La segunda denuncia señalaba que: *"No recibimos respuestas a nuestros pedidos de aclaraciones y tampoco recibimos notificación de cambio de fecha de presentación de ofertas, lo que nos expone a que no exista objetividad en la evaluación de nuestra oferta. De presentarse dicha eventualidad se formulara protesta respectiva. Adjuntamos las copias de nuestros pedidos de aclaraciones"*. ----------

Mas adelante, el denunciante remitió —vía correo electrónico—, copias de los siguientes documentos, indicando que no resulta necesario mantener en reserva los datos de su identidad:

- Nota de la firma JUBE S.R.L., dirigida al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) —recibida por Mesa de Entrada – Secretaria General del MSPyBS, Exp. Nº 6241 del 16 de julio de 2010—, Ref. Solicitud de Aclaración para Importadores, Representantes de Insumos Importados; y,
- Nota de fecha 15 de julio de 2010 de la firma JUBE S.R.L., dirigida a la Dra. Laura Mariza Duarte Cáceres —recibida por Mesa de Entrada de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud—, Ref. Solicitud de Aclaración con relación a exigencias de calidad y procedimientos de control de calidad para las suturas quirúrgicas (Ítems 47, 48, 49 y 50). ----------

Sobre el particular, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones:

El presente llamado es llevado a cabo a través del **Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE)** —creado por el Decreto Nº 12453 de fecha 14 de julio de 2008—, que



EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

permite la adquisición de bienes y servicios genéricos, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)[1]. ---

Que, el Artículo 20º del Decreto Nº 12453 dispone que: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá reglamentar todas las disposiciones necesarias para el buen desarrollo del proceso de contratación que no contradigan a la ley de Contrataciones Públicas ni a este Decreto".* ----------

Consecuentemente, esta Dirección Nacional, en fecha 15 de octubre de 2008, emitió la Resolución DNCP Nº 860/2008 *"Por la que se establece el procedimiento del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica a realizarse para cualquiera de las modalidades de contratación indicadas en la Ley de Contrataciones Públicas, los/as Oferentes/as o Postores/as, Convocantes y DNCP, a través de sus funcionarios encargados".* ----------

Que, el Artículo 5º, *Condiciones de Participación*, de la Resolución DNCP Nº 860/2008 establece que: *"Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as:... b) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el sitio del SIPE, y...".* ----------

Luego, con relación a las ***consultas o aclaraciones***, el Artículo 11º de la misma resolución, dispone cuanto sigue: *"desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones,* ***a través del Sistema de SBE****. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el calendario de eventos del Pliego de Bases y Condiciones, y será, para el caso de Licitación Pública por SBE o Licitación por Concurso de Ofertas por SBE, hasta el quinto (5º) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario...".* ----------

Sobre las ***respuestas***, el Artículo 12º indica que: *"conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán* ***a través del Sistema de SBE****, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos. El plazo tope de respuestas será para el caso de Licitación Pública por SBE o Licitación por Concurso de Ofertas por SBE, a más tardar, hasta el 2º día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios,...indicados en el referido calendario. Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones serán respondidas por la Entidad*

[1] Primer Sistema de compras electrónicas del Estado, donde los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), son provistos de un "usuario" y una "contraseña" secreta e individual, que les permite presentar sus ofertas y mejorar las mismas, resultando ganador quien efectúe la oferta más baja.



EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

*Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a".* ----------

Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijadas en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de ***"Cerrada para consultas"***, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º de la Resolución DNCP Nº 860/08. ----------

En este caso, de acuerdo al ***CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS*** del PBC: *"**2. Fecha tope de consultas:** Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: **16/07/2010**; hasta las **12:00 horas. 3. Respuestas:** Hasta la Fecha: **20/07/2010**; hasta las **15:00 horas".*** El primer día de publicación del presente llamado fue el **07/07/2010**. ----------

Sin embargo, en base a los documentos remitidos, se comprueba que la firma recurrente ha solicitado aclaraciones referentes al PBC, por **mesa de entrada de la entidad convocante**; en lugar de hacerlo a través del **Sistema de SBE**, como lo establece el Artículo 11º de la Resolución DNCP Nº 860/08 —transcripto más arriba—. ----------

Por ende, si las solicitudes de aclaraciones no ingresaron por la vía pertinente, la Convocante no tenía la obligación de responderlas. ----------

Por otro lado, a la fecha de recepción de las presentes denuncias, ya se encuentra vencido el plazo tope de recepción de consultas y de emisión de respuestas, de acuerdo al Calendario de Eventos y Datos Específicos del PBC. ----------

No obstante, si la firma recurrente sigue considerando que sus solicitudes de aclaraciones deben ser analizadas pormenorizadamente, la misma puede recurrir a la utilización del mecanismo de PROTESTA, como medio de impugnación. ----------

El citado medio de impugnación se encuentra previsto en los Artículos 79/81º de la Ley Nº 2051/03, y en el Art. 118º del Decreto Reglamentario y los requisitos para la presentación del mismo en la Resolución DNCP Nº 1220/09. ----------

Por tanto, recomendamos a la firma recurrente que para futuros de procedimientos de contratación dé cabal cumplimiento a los procedimientos establecidos en la reglamentación del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica —que actualmente se encuentra en la Resolución DNCP Nº 860/08, publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—. ----------

En base a todo lo anterior, correspondería dar por culminada la presente investigación, sobre el punto específico denunciado. ----------

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico



EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py